



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 106- IGP/2013

Ate, 22 de Abril del 2013

VISTO: El Informe Nº 011-RPR-LOG-IGP/2013, Memo Nº 025-ROJ-IGP/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento, Memo Nº 025-ROJ-IGP/13, la encargada del Radio Observatorio de Jicamarca, comunica que se realizará la reparación de un equipo Analizador de Espectros con el proveedor Rohde & Schaawarz USA, asimismo, deja constancia que los costos de la reparación lo asumirá la Universidad de Cornell, quienes a su vez lo devolverán al Perú cuando éste haya sido reparado;

Que, en atención a lo solicitado por el área usuaria, el encargado del trámite de aduanas de la Dirección de Logística, y a fin de atender el pedido, indica que se debe realizar una Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo, *mediante dicho régimen se permite la salida temporal del país de las mercancías para su reparación, elaboración, transformación y luego reimportarlas en un plazo determinado, mismo que no puede exceder de los 12 meses;*

Que, a fin de efectuar las gestiones administrativas, el encardado de aduanas de la Dirección de Logística ha coordinado con la Agencia de Aduanas Continental SAC, quién se encargará de realizar las gestiones de exportación, motivo por el cual solicita se le otorgue **encargo interno por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)**, dicho monto; incluye el flete aéreo, almacenaje, transporte Callao – IGP y servicio de agenciamiento de aduana; con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J;

Que, el numeral 40.1 del Artículo de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, establece que: "Encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa. Asimismo, el numeral 40.2 y 40.3 de la referida Directiva indica: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición



de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

De acuerdo a las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 005-IGP/2013 de fecha 04.01.2013, y de conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar un anticipo a nombre del trabajador **Sr. Roberto Carlos Pariona Rojas**, por la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles)** para que realice las gestiones de exportación a través de los agentes de aduanas "Agencia de Aduanas Continental", con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones R.O.J.

ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador mencionado deberá rendir dentro de los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad con lo establecido en el Art. 40° de la Directiva de Tesorería modificado por R.D N° 004-2009-EF/77.15.

ARTICULO TERCERO.- Publicar la presente resolución en la WEB interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


C.P.C. MARIO FLORES PASCUAL
Director de Administración

